Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00031-00
DEMANDANTE : COOASESORAMOS
DEMANDADO : ANA LUCIA MURILLO HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando entrega de depósitos judiciales. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) Auto No.0258

Vista la nota secretarial que antecede, revisados el memorial en el cual la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO afirma actuar como apoderada de la parte demandante y solicita la entrega de los depósitos judiciales a favor del proceso, observa el Despacho que no se avizora prueba allegada al proceso de memorial poder a ella otorgado ni existe auto en el que se le hubiere reconocido personería para actuar; por tanto, carece de legitimación en la causa; lo cual torna la petición improcedente y se despachará de manera desfavorable y así se dispondrá en la parte resolutiva de este proveído, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, por carecer de legitimación en la causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12caf8beeea0dca721aca49c5846e919a482fb56462daefc523b53afd9753ec8**
Documento generado en 17/02/2022 08:00:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica